



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones
Tema 144 del programa provisional*
Dependencia Común de Inspección

La presupuestación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La presupuestación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([JIU/REP/2024/3 \(Part I\)](#) y [JIU/REP/2024/3 \(Part II\)](#)).

* [A/80/150](#).



I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado “La presupuestación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2024/3 (Part I) y JIU/REP/2024/3 (Part II))¹ se basa en un informe anterior sobre el tema (JIU/REP/1989/9/Vol.I y JIU/REP/1989/9/Vol.II)² y proporciona a los órganos legislativos, los órganos rectores y las jefaturas ejecutivas de las organizaciones que participan en la DCI información actualizada sobre los principales procedimientos y prácticas de presupuestación en las organizaciones.

II. Observaciones generales

2. Las organizaciones agradecen el informe y observan que, desde el análisis anterior de la Dependencia³, publicado en 1989, los Estados Miembros vienen poniendo más el acento en la rendición de cuentas por los resultados y el impacto, lo cual refleja las tendencias de sus respectivos sectores públicos nacionales. Así, las prácticas de planificación y presupuestación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han evolucionado considerablemente para demostrar mejor la rentabilidad y satisfacer las necesidades de los Estados Miembros en lo que respecta a la gobernanza.

3. Las organizaciones reconocen que en el informe se hace una comparación informativa y valiosa de los procesos presupuestarios de las organizaciones participantes, sobre todo en los 15 cuadros de referencia que figuran en el documento JIU/REP/2024/3 (Part II). Aunque aprovecharán las conclusiones del informe, prevén algunas dificultades para aplicar las recomendaciones propuestas en lo que respecta a los plazos y el proceso, como se explica en más detalle en las observaciones sobre algunas recomendaciones concretas que figuran a continuación.

4. Las organizaciones observan que algunos elementos del análisis no son compatibles con el enfoque ampliamente aceptado de la presupuestación basada en los resultados, ni con sus componentes ya asentados que se vienen aplicando en las dos últimas décadas y que han refrendado los órganos rectores pertinentes, ni con los principios de la gestión basada en los resultados.

5. Las organizaciones no están de acuerdo con que se considere que el presupuesto por programas anual de la Secretaría es menos apropiado que el bienal, y tampoco coinciden con las preocupaciones por los plazos del examen que hacen los comités de expertos en presupuesto o finanzas de la información presupuestaria, señalando en este sentido el agradecimiento expresado por la Asamblea General en el párrafo 31 de su resolución 77/267 por “las mejoras acumuladas en el formato de presentación [anual]” y “la presentación en un único documento del proyecto de plan por programas y de ejecución de los programas junto con las necesidades propuestas de recursos relacionadas y no relacionadas con puestos”.

6. Si bien están a favor de que se apliquen enfoques y se siga colaborando a nivel de todo el sistema, las organizaciones señalan que, si se aplica un enfoque de presupuestación estandarizado a nivel de todo el sistema, cabe la posibilidad de que se debiliten los mandatos, los programas y las modalidades operativas de las distintas organizaciones o de que se pasen por alto las diferencias fundamentales entre ellos. Un puñado de organizaciones también expresa inquietud por la integridad de la

¹ Distribuido a la Asamblea General con la signatura A/80/264.

² Las observaciones conexas del Comité Administrativo de Coordinación figuran en el documento A/45/130/Add.1.

³ *Ibid.*

gobernanza, las responsabilidades de supervisión y las facultades de los órganos rectores, en particular en el caso de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

7. Las organizaciones observan que hoy en día hay un vínculo sólido entre la planificación sustantiva de una organización y sus prácticas de presupuestación; sin embargo, los inspectores solo reconocen esporádicamente ese avance, ya que el informe se basa en gran medida en la premisa de que las prácticas de presupuestación vigentes cuando se llevó a cabo el análisis anterior, en 1989, serían las mejores para atender las necesidades actuales de los Estados Miembros en lo que respecta a la gobernanza. Se observó que esta perspectiva también queda reflejada en la formulación de las recomendaciones propuestas, que no contemplan la posibilidad de estudiar formas de seguir desarrollando buenas prácticas de presupuestación basada en los resultados.

8. Las organizaciones concuerdan parcialmente con las recomendaciones propuestas y llaman la atención sobre el anexo III del análisis de la DCI, que ofrece una sinopsis de las medidas que han de adoptar las organizaciones participantes en relación con las recomendaciones propuestas y una lista de las que están exentas de actuar al respecto.

III. Observaciones sobre recomendaciones específicas

Recomendación 1

Las jefaturas ejecutivas de las organizaciones participantes en la DCI, en calidad de miembros de la JJE, deberían actualizar y publicar el Glosario de términos financieros y presupuestarios para el final de 2027, con el objetivo de que, además de para otros fines, se utilice como documento de referencia en la presupuestación.

9. En su mayoría, las organizaciones están de acuerdo con esta recomendación y subrayan que, para aplicarla, habría que considerar las especificidades de las distintas organizaciones.

10. Algunas consideran que el plazo propuesto (final de 2027) no es realista, dadas las numerosas prioridades antagónicas y el hecho de que para aplicar la recomendación hace falta un acuerdo colectivo entre los miembros de la Red de Finanzas y Presupuesto.

11. Además, las organizaciones señalan que, dadas las diferentes normas y reglas financieras por las que se rigen las organizaciones, en el caso de determinadas entidades habría que explicar las diferencias que no puedan armonizarse con el glosario, si es que se prosigue con la tarea de aplicar la recomendación.

12. Una organización cuestiona el valor que aportaría una actualización de ese tipo en un contexto de presupuestación basada en los resultados.

Recomendación 2

Los órganos legislativos y los órganos rectores de las organizaciones participantes en la DCI deberían solicitar a las jefaturas ejecutivas de las organizaciones respectivas que, en calidad de miembros de la JJE, actualicen para el final de 2027 la clasificación estándar de los objetos de gasto y la publiquen para que se utilice como documento de referencia en la presupuestación, entre otros fines.

13. Las organizaciones observan que esta recomendación está dirigida a los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

14. Aunque concuerdan en parte con la recomendación de actualizar la clasificación estándar de los objetos de gasto a modo de referencia, algunas señalan que la clasificación de referencia no debería impedir a las organizaciones adaptar su plan de cuentas de gastos para facilitar y practicar la presupuestación basada en los resultados. Además, varias consideran que esta recomendación ya se aplicó, y remiten a una política de recuperación de costos conjunta y armonizada entre varias organizaciones, que fue aprobada conjuntamente por las juntas ejecutivas de esas entidades.

15. Otras organizaciones señalan que las categorías de costos se derivan del plan de cuentas y reflejan el mandato específico de cada organización, y que los intentos de armonizarlas pueden contradecir las mejores prácticas en relación con el plan. Además, se puso de relieve la dificultad de armonizar la clasificación de los objetos de gasto entre distintas organizaciones de las Naciones Unidas que tienen mandatos y modalidades operacionales diferentes. A este respecto, las propuestas de actualizar la clasificación estándar de los objetos de gasto deberían utilizarse principalmente a efectos de presentación de informes interinstitucionales y no de presupuestación, considerando las especificidades de los mandatos y las modalidades operacionales de las organizaciones.

16. En cuanto al plazo de aplicación propuesto, las organizaciones subrayan que no pueden comprometerse a cumplirlo, ya que hará falta un acuerdo colectivo entre los miembros de la Red de Finanzas y Presupuesto y eso puede llevar más tiempo.

Recomendación 3

Los órganos legislativos y los órganos rectores de las organizaciones participantes en la DCI deberían solicitar a las jefaturas ejecutivas de las organizaciones respectivas que se abstuvieran de reducir el grado de detalle presentado actualmente en su examen presupuestario a partir del próximo ciclo presupuestario, a fin de asegurar que el proceso decisorio sea significativo.

17. Las organizaciones observan que esta recomendación está dirigida a los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

18. En general, las organizaciones no se oponen a esta recomendación; no obstante, señalan que el grado de información exigido debería definirse en función de las necesidades y no de una base preestablecida, y que un menor grado de detalle no disminuirá necesariamente la transparencia ni la obligación de rendir cuentas. También se señaló la posibilidad de que esta recomendación contradiga las recomendaciones de algunos órganos rectores que han pedido que se racionalicen y simplifiquen los documentos que se les presentan. Algunas organizaciones señalan que, en circunstancias excepcionales (por ejemplo, problemas de liquidez), pueden hacer falta medidas temporales que recorten los costos de la documentación reduciendo provisionalmente el grado de detalle.

19. Varias organizaciones consideran aplicada la recomendación propuesta y confirman que se estima adecuado el grado de detalle que ya presentan.

Recomendación 4

Los órganos legislativos y los órganos rectores de las organizaciones participantes en la DCI que en los últimos años han retirado de sus documentos presupuestarios información pertinente sobre la financiación de objetivos o productos específicos, la distribución de los presupuestos por categorías y objetos

de gasto, y datos sobre las tasas de vacantes y las plantillas, deberían considerar la posibilidad de volver a presentar esa información en su próximo ciclo presupuestario, a fin de asegurar que el proceso decisorio sea significativo.

20. Las organizaciones observan que esta recomendación está dirigida a los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

21. Se señaló que en la recomendación no se mencionaban los componentes de la presupuestación basada en los resultados.

22. Las organizaciones que no consideran ya aplicada esta recomendación señalan que sus documentos presupuestarios actuales sirven para tomar decisiones y reflejan los requisitos de la presupuestación basada en los resultados, en consonancia con las mejores prácticas, y con total transparencia y rendición de cuentas.
